



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por el representante legal del SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y LACTEOS -SINALTRALAC- SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y asociación sindical.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional al Ministerio del Trabajo, a la empresa AJE COLOMBIA S.A. y al Tribunal de Arbitramento Obligatorio constituido para dirimir el conflicto entre la aludida empresa y el Sindicato accionante.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a las direcciones de correo electrónico despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria